



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

ACUERDOS
XII. SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
IQUIQUE, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 1.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:
- **“PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL” (Artículo 86 de la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Sra. Solange Jiménez Dinamarca; Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de la Consejera Regional Sra. Claudia Hernández Pérez; y el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

2.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“PRESIDENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE CAPACITACIÓN” (Artículo 9° de la Ley N°19.518 que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto las Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Eduardo Mamani Mamani; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de la abstención de voto del Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

3.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A TÍTULO GRATUITO A CORTO PLAZO” (art. 1 del Decreto Ley N°1.939/77 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Srta. Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de la Consejera Regional Sra. Daniela Solari Vega; y el Consejero Regional Sr. Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia de la abstención de voto de las Consejeras Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y el Consejero Regional Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaría Ejecutiva.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

4.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“FIJAR VÍAS DE ACCESO A PLAYAS DE MAR, RÍOS O LAGOS EN LOS TERRENOS COLINDANTES” (art. 13 del Decreto Ley N°1.939/77 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Srta. Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de las Consejeras Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Daniela Solari Vega; y los Consejeros Regionales, Sres. Eduardo Mamani Mamani; Luis Milla Ramírez.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

5.- **Se acordó** por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la transferencia de competencias de conformidad a la propuesta favorable del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en relación con artículo 26 del Decreto 656 de 2019 (O.O. 17.09.2020), que aprueba el Reglamento que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de **TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS**, preparadas por el Comité interministerial de Descentralización y transferida por el Presidente de la República, que se individualiza:

- **“ELABORACIÓN DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL o METROPOLITANO” (Artículo 36° de DFL 458 Ley General de Urbanismo y Construcciones).**

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N°1976/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, más las exposiciones dadas en sala virtual por profesionales del Gobierno Regional de Tarapacá, y sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, en especial, el informe técnico, la matriz de síntesis de análisis y recomendaciones, presentación PPT, ORD. N°4192/2022 del 25.10.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, ORD. N°4291/2022 del 04.11.2022 de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, de acuerdo con el Art. 21 Septies, letra B, de la Ley Orgánica de Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los Consejeros Regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto la Sra. Daniela Solari Vega; Camila Navarro Pino y los Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Iván Pérez Valencia; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sr. Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia que de conformidad al Artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 24 de noviembre de 2022.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ